

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160 " " 90 " " 60 "
Edictos y anuncios: línea o fracción	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50 "
Id. Id. de Paz	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4 "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se transcriben nombramientos interinos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local.

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 202 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, y cumplidos los trámites que establece la Orden de 26 de octubre de 1951.

Esta Dirección General ha acordado efectuar los nombramientos interinos que a continuación se relacionan:

Depositarias de Fondos

Gijón (Oviedo), don Francisco Olvera Ruiz.

Grado (Oviedo), don César Zardain González.

Cangas de Onís (Oviedo), don Modesto Dueñas Martínez.

Laviana (Oviedo), don Enrique Alvarez González.

Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en el "Boletín Oficial de las respectivas provincias, para conocimiento de los nombrados y Corporaciones interesadas.

De acuerdo con lo preceptuado en el párrafo séptimo de la mencionada Orden, se advierte a los interesados la obligación de tomar posesión de la plaza adjudicada dentro de los ocho días siguientes a la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial del Estado", si ésta se hallare en la misma provincia de su residencia, o en el plazo de quince días, en el caso contrario.

Conforme dispone el apartado c) del artículo 35 del Reglamento de Funcionarios de Administra-

ción Local, de 30 de mayo de 1952, el plazo de toma de posesión de los Depositarios nombrados interinamente será de sesenta días. Asimismo se acuerda la prohibición de solicitar nuevas interinidades durante los seis meses siguientes a la publicación de los nombramientos.

Las Corporaciones remitirán a esta Dirección General copia literal del acta de toma de posesión, dentro de los ocho días siguientes a aquel en que se haya efectuado.

Madrid, 25 de abril de 1961.—El Director general, José Luis Moris.

("B. O. del E." de 8-V-61.)

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

El Licenciado Nicanor García González, Oficial de la Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Ilustrísimos señores: Presidente, don Carlos Alvarez Martínez. Magistrados, don Luis Alvarez Alvarez; don José María F. Díaz-Faes; don Rafael García del Casero; don Antonio Rodríguez Rodríguez.

En la ciudad de Oviedo a veintidós de abril de mil novecientos sesenta y uno. Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos del juicio de menor cuantía que procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Pola de Laviana, penden ante la misma en grado de apelación, entre partes de una, como demandantes y apelados, don Benjamín Iglesias García, casado, pensionista, don Rufino Iglesias

Iglesias, casado, obrero; don José Manuel Calleja García, casado, Industrial; don Mariano Alvarez Suárez, casado, industrial, don Avelino Buelga Blanco, casado, industrial; don Gerardo Suárez García, casado, propietario y su esposa doña Elena Cuetos Alonso, casada e industrial, vecinos de Blimea, representados ante esta Sala por el Procurador don Luis Alvarez González y defendidos por el Letrado don Melquiades Sierra Castrillón, también como demandantes y apelados don Grandelino González Fernández, soltero, industrial, domiciliado en Peña Corvera y don Armando Cuetos García, casado, industrial, domiciliados en Gijón, mayores de edad, representados por los Estrados del Tribunal por no haber comparecido; y de otra como demandada y apelante "Electras Reunidas del Centro y Oriente de Asturias, Sociedad Anónima", abreviadamente E.R.C.O.A., S. A., domiciliada en Oviedo, representada por el Procurador don Ignacio Casariego Terrero y defendida por el Abogado don Ramón Carrera Díaz; sobre reclamación de daños y perjuicios.

Fallamos

Que, confirmando y revocando en parte la sentencia apelada, debemos condenar y condenamos a la demandada E. R. C. O. A. S. A., a indemnizar a los demandantes don Benjamín Iglesias García, don Rufino Iglesias Iglesias, don José Manuel Calleja García, don Mariano Alvarez Suárez, don Avelino Buelga Blanco, don Gerardo Suárez García, doña Elena Cuetos Alonso, don Grandelino González Fernández y don Armando Cuetos García, mediante pago del cuarenta por ciento de las cantidades respectivamente asignadas en el fallo recurrido, en cuyo sentido se revoca; sin costas en ambas instancias.

Publíquese esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para notificación de los demandantes incomparecidos. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Carlos Alvarez; Luis Alvarez; José María F. Díaz-Faes; Manuel R. Caravera; Antonio Rodríguez.

Para que conste y ser publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Oviedo a cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y uno.—Nicanor García González.

El Licenciado Nicanor García González, Oficial de la Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

En la ciudad de Oviedo a dieciocho de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.

Ilustrísimos señores: Presidente, don Carlos Alvarez Martínez. Magistrados, don Luis Alvarez Alvarez; don José María F. Díaz-Faes; don Manuel Rodríguez Caravera; don Luis González Diéguez.

Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos del juicio de mayor cuantía, que procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Cangas del Narcea, penden ante la misma en grado de apelación, entre partes, de una como demandante y apelado don Fernando González Valle, mayor de edad, casado, panadero y vecino de Madrid, representado ante esta Sala de lo Civil por los Estrados Tribunales por no haber comparecido; y de otra como demandada y apelante doña Josefa Pérez Flórez,

viuda, sin profesión especial, vecina de Cangas del Narcea, representada por el Procurador don Luis Alvarez González y defendidas por el Letrado don José Rodríguez y también como demandados don Juan Gómez Feito, casado, don Constantino Antón Antón, casado, industrial, mayor de edad, el primero labrador y vecino de Villacibrán, el segundo de la citada villa, don Adriano Alvarez Herrero, don Manuel García Alvarez, por sí y como representante legal de su esposa doña Encarnación González Valles, don Antonio González Valles, casado, mayores de edad, labradores y vecinos del citado Villacibrán, don Constantino García Alvarez y su esposa doña María Antonio González Valles, ésta por sí y él como marido y representante legal de ella, mayores de edad, labradores y vecinos de Linde, don Manuel Blanco Antón, mayor de edad, casado y vecino de Bustiello y contra las personas desconocidas e inciertas que hayan podido adquirir bienes de los que son objeto de pleito de cualquiera de los demandados anteriormente expresados, representados también por los Estrados del Tribunal por no haber comparecido; sobre nulidad de escrituras, reivindicación de fincas, exclusión de otras en el cuaderno particional y otros extremos.

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Cangas del Narcea, con fecha veintiséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, de que ya se hizo mérito, sin hacer especial imposición de costas en esta segunda instancia.

Publíquese esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para notificación de los no comparecidos.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Carlos Alvarez; Luis Alvarez; José María F. Díaz-Faes; Manuel R. Caravera; Luis González.—Rubricados.

Para que conste y ser publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Oviedo a cuatro de mayo de mil novecientos sesenta.—Nicanor García González.

—:—

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE OVIEDO

Raúl Manuel García Gomes, Secretario de la sección primera de la Audiencia de Oviedo.

Certifico: Que se dictó la siguiente:

Providencia

Excelentísimos señores: De la Riva; Díaz-Faes; Caravera.

Oviedo a veinte de abril de mil novecientos sesenta y uno.

Dada cuenta: Unase, se tiene interpuesto recurso contencioso administrativo, por la recurrente Cándida Mardomingo Martínez, y en su nombre y representación por el procurador don Luis Alvarez González, contra acuerdo del Ayuntamiento de Candás de treinta de noviembre de mil novecientos sesenta, así como contra acuerdo de quince de febrero de mil novecientos sesenta y uno, desestimatorio de la reposición entablada, versando el recurso sobre liquidación de gastos consecutivos a la demolición del edificio de la recurrente reclamase el expediente administrativo al Ayuntamiento, y publíquese el edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia llamando a cuantas personas tengan interés directo en el asunto o quieran coadyuvar con la Administración. Al otrosí primero como se pide, devuélvase el poder previo testimonio del mismo, y al segundo otrosí, se tiene la cuantía por indeterminada. — Así lo mandó y firman el señor Presidente y certifico.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Oviedo a veinte de abril de mil novecientos sesenta y uno.—Raúl Manuel García Gomes.

JUZGADOS

DE GIJON

Cédula de requerimiento

Por la presente se requiere a la penada en sumario número seiscientos treinta y dos de mil novecientos cincuenta y nueve, por hurto, Perfecta Cordonero Gabarrón, para que haga efectivas las indemnizaciones civiles siguientes, a que fue condenada: A María del Pilar Riestra Rodríguez cuatro mil trescientas pesetas y a María Teresa Rico Carnicero cuatrocientas pesetas.

El referido sumario, fue seguido en este Juzgado de Instrucción número uno de los de Gijón.

Gijón, cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario.

—:—

Cédula de citación

Por la presente se cita a José García Ordoñez, vecino de Moreda, La Florida, para que en el término del tercer día comparezca en el Juzgado de Instrucción número dos de Gijón, a fin de ser requerido en el sumario ochenta y dos de mil novecientos sesenta y uno, por imprudencia, y bajo los apercibimientos legales.

Al mismo tiempo se le hacen el ofrecimiento de acciones que señala el artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Gijón a cinco de mayo de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario.

DE LAVIANA

Don Francisco González Pérez, Secretario del Juzgado Comarcal de Laviana y su comarca judicial (Oviedo).

Doy fe: Que en los autos del juicio verbal de faltas registrado con el número treinta y siete de mil novecientos sesenta y uno, por el hecho de lesiones y malos tratos, seguido contra otros y Pilar Cambor Alas, de treinta y siete años, soltera, servidora doméstica, natural de Carbajal de Tiraña (Laviana), en ignorado paradero, en dichos autos se acordó dar vista a las partes y al señor Fiscal, de la tasación de costas de que seguidamente se hará mención y a la vez se requiere a la ausente en ignorado paradero, Pilar Cambor Alas, para que dentro del término de tres días, comparezca voluntariamente en este Juzgado para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias dimanantes de dicho procedimiento, apercibiéndola que de no verificarlo se procederá a embargarle bienes en cantidad suficiente a cubrir su importe.

Tasación de costas

Tasa judicial, artículo 28, tarifa 1.ª, cien pesetas.

Derechos de registro, D. C. 11.ª, veinte pesetas.

Diligencias previas, artículo 28, tarifa 1.ª, quince pesetas.

Honorarios Médico Forense, artículo 10-3.º, tarifa 5.ª, ciento cincuenta pesetas.

Honorarios facultativos, según minuta, cien pesetas.

Citaciones a juicio, D. C. 4.ª, tarifa 1.ª, treinta pesetas.

Mutualidades, D. C. 21 y J. M., sesenta pesetas.

Notificaciones domiciliarias, D. C. 14, cuatrocientas cincuenta pesetas.

Locomoción, disposición 4.ª, doscientas cincuenta pesetas.

Ejecución de sentencia, artículo 29, tarifa 1.ª, treinta pesetas.

Reintegros L. y R. Timbre, D. C. 17, once pesetas.

Multa impuesta a la Pilar Cambor Alas, cien pesetas.

Total suma, mil trescientas dieciséis pesetas.

6 por 100 derechos tasación, artículo 10-6.º, setenta y nueve pesetas.

Total, mil trescientas noventa y cinco pesetas.

De la expresada tasa, corresponde satisfacer a la penada Pilar, además de la multa de cien pesetas, la mitad de las de las tasas judiciales.

Y para que le sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicha penada, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que firmo en Pola de Laviana a cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario Comarcal, Francisco González Pérez.—Visto bueno: El Juez Comarcal.

DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

Don Manuel Ferreiro Vérez, Secretario del Juzgado municipal de San Martín del Rey Aurelio.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido ante este Juzgado con el número cincuenta y seis del presente año, sobre hurto, con fecha veintiuno de abril pasado se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En San Martín del Rey Aurelio a veintiuno de abril de mil novecientos sesenta y uno. Vistos por el señor Juez Municipal Sustituto don Juan José Calvo Miguel, los precedentes autos de juicio verbal de faltas, como denunciado, Braulio Antonio Crespo Piniella, de treinta y dos años, casado, minero y vecino de Bliemea, por falta de hurto. Habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo

Que debo condenar y condeno a Braulio Antonio Crespo Piniella a la pena de dos días de arresto menor y al pago de las costas procesales. Una vez firme esta sentencia hágase entrega de los objetos depositados a la persona que acredite ser su propietario. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José Calvo.—Rubricado.

Concuerda con su original a que me refiero. Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a efectos de notificación al denunciado Braulio Antonio Crespo Piniella, en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente en San Martín del Rey Aurelio a cinco de mayo de mil novecientos sesenta y uno. Manuel Ferreiro Vérez.

—:—

DE VEGADEO**Cédula de citación**

Ante este Juzgado Comarcal de Vegadeo se promovió por el Procurador don Rafael Monteavaro Monteavaro, en representación de doña Amadora Riopedre Alvarez y de doña Servanda Bustelo Riopedre, mayores de edad, viuda y soltera, labradoras y vecinas de La Coba, en este concejo, juicio verbal civil, sobre redención de una pensión atípica, contra don Manuel Vijande López, mayor de edad, casado, labrador, vecino de La Cagigosa, en este concejo, y contra cuantas personas desconocidas pudieran tener participación en la herencia de doña Cayetana Fernández Bustelo Rodríguez, vecina que fue de Vega de Los Molinos, parroquia de Presno, o de ella trajeren causa.

Por providencia de esta fecha se admitió la demanda a trámite y se señaló para la celebración del juicio la Audiencia del día dieciocho del actual y hora de las once, acordándose citar por edictos a las personas de conocidas a que se refiere.

Y para que tenga lugar la citación de los demandados desconocidos, se publica la presente, apercibiéndoles de que de no comparecer se les parará el juicio a que en derecho hubiere lugar.

Vegadeo, cinco de mayo de mil novecientos sesenta y uno. — El Secretario.

—:—

ADMINISTRACION PROVINCIAL**DIPUTACION**

De conformidad con lo dispuesto en la Base 9.^a de las de la convocatoria y en el Reglamento de Oposiciones y Concursos, se hace público el Tribunal nombrado para juzgar la oposición convocada a fin de proveer una plaza de Profesor Clínico Jefe de Sección de PEDIATRIA, de la Beneficencia provincial de Oviedo.

Presidente

Ilmo. Sr. Dr. don Miguel Sebastián Herrador.

Ilmo. Sr. Dr. don Luis Nájera Angulo, Suplente.

Vocales

Don Evelio Salazar García, por la Facultad de Medicina de Valladolid.

Don Domingo Vega Gonzalo, Suplente.

Doña Matutina Rodríguez Alvarez, por el Colegio Oficial de Médicos de Oviedo.

Don Avelino González Fernández, Suplente.

Don Eladio de la Concha, por la Secretaría General del Movimiento.

Don José Luis Solís Cajigal, Suplente.

Don Ramón Calzada Rodríguez, por la Excm. Diputación Provincial de Oviedo.

Don Juan Bosch Marín, Suplente.

Secretario

Don Manuel Blanco y Pérez del Camino, Secretario General de la Diputación.

Don Ignacio Medrano Ruiz del Arbol, Oficial Mayor de la Corporación, Suplente.

El nombramiento del Tribunal podrá ser impugnado y sus miembros recusados en el plazo de quince días, según lo dispuesto en el artículo 8, en relación con el 3 del referido Decreto.

Oviedo, 8 de mayo de 1961.—El Presidente, José López-Muñiz.

—:—

De conformidad con lo dispuesto en la Base 9.^a de las de la convocatoria y en el Reglamento de Oposiciones y Concursos, se hace público el Tribunal nombrado para juzgar la oposición convocada a fin de proveer una plaza de Profesor Clínico Jefe de Sección de ANALISIS CLINICOS, de la Beneficencia provincial de Oviedo.

Presidente

Ilmo. Sr. Dr. don Miguel Sebastián Herrador.

Ilmo. Sr. Dr. don Luis Nájera Angulo, Suplente.

Vocales

Don Emilio Romo Aldana, por la Facultad de Medicina de Valladolid.

Don Emilio Zapatero Ballesteros, Suplente.

Don Alvaro Fernández Valvidares, por el Colegio Oficial de Médicos de Oviedo.

Don José Luis Monforte Sarasola, Suplente.

Don Félix Gómez Marcos, por la Secretaría General del Movimiento.

Don Luis García Saavedra, Suplente.

Don Agustín Pumarola Busquets, por la Excm. Diputación Provincial de Oviedo.

Don Ulpiano Villanueva Castro, Suplente.

Secretario

Don Manuel Blanco y Pérez del Camino, Secretario General de la Diputación.

Don Ignacio Medrano Ruiz del Arbol, Oficial Mayor de la Corporación, Suplente.

El nombramiento del Tribunal podrá ser impugnado y sus miembros recusados en el plazo de quince días, según lo dispuesto en el artículo 8, en relación con el artículo 3 del referido Decreto.

Oviedo, 8 de Mayo de 1961.—El Presidente, José López-Muñiz.

—:—

De conformidad con lo dispuesto en la Base 9.^a de las de la convocatoria y en el Reglamento de Oposiciones y Concursos, se hace público el Tribunal nombrado para juzgar la oposición convocada a fin de proveer una plaza de Profesor Clínico Jefe de Sección de RADIOLOGIA, RADIODIAGNOSTICO Y TERAPEUTICA FISICA, de la Beneficencia provincial de Oviedo.

Presidente

Ilmo. Sr. Dr. don Miguel Sebastián Herrador.

Ilmo. Sr. Dr. don Luis Nájera Angulo, Suplente.

Vocales

Don Claudio Martín García, por la Facultad de Medicina de Valladolid.

Don Miguel Sebastián Herrador, Suplente.

Don Pablo Ricardo Gil Carcedo,

por el Colegio Oficial de Médicos de Oviedo.

Don Francisco Miguel García Herrador, Suplente.

Don Faustino Rodríguez Carrocera, por la Secretaría General del Movimiento.

Don Julián José Antonio Cabrales Tamés, Suplente.

Don Carlos Gil y Gil, por la Excm. Diputación Provincial de Oviedo.

Don Julián Gutiérrez del Olmo, Suplente.

Secretario

Don Manuel Blanco y Pérez del Camino, Secretario General de la Diputación.

Don Ignacio Medrano Ruiz del Arbol, Oficial Mayor, Suplente.

El nombramiento del Tribunal podrá ser impugnado y sus miembros recusados en el plazo de quince días, según lo dispuesto en el artículo 8, en relación con el artículo 3 del referido Decreto.

Oviedo, 8 de mayo de 1961.—El Presidente, José López-Muñiz.

—:—

De conformidad con lo dispuesto en la Base 9.^a de las de la convocatoria y en el Reglamento de Oposiciones y Concursos, se hace público el Tribunal nombrado para juzgar la oposición convocada a fin de proveer una plaza de Profesor Clínico Jefe de Sección de DERMATOLOGIA, de la Beneficencia provincial de Oviedo.

Presidente

Ilmo. Sr. Dr. don Miguel Sebastián Herrador.

Ilmo. Sr. Dr. don Luis Nájera Angulo, Suplente.

Vocales

Don José Gómez Orbaneja, por la Facultad de Medicina de Valladolid.

Don Pedro Alvarez Quiñones, Suplente.

Don Antonio Carrillo Ausejo, por el Colegio Oficial de Médicos de Oviedo.

Don José Arredondo Bermejo, Suplente.

Don Oscar Mairlot Díaz, por la Secretaría General del Movimiento.

Don Luis García Reyes, Suplente.

Don Augusto Navarro Martín, por la Excm. Diputación Provincial de Oviedo.

Don Eduardo Alvarez y Sáiz de Aja, Suplente.

Secretario

Don Manuel Blanco y Pérez del

Camino, Secretario General de la Diputación.

Don Ignacio Medrano y Ruiz del Arbol, Oficial Mayor de la Corporación, Suplente.

El nombramiento del Tribunal podrá ser impugnado y sus miembros recusados en el plazo de quince días, según lo dispuesto en el artículo 8, en relación con el 3 del referido Decreto.

Oviedo, 8 de mayo de 1961.—El Presidente, José López-Muñiz.

—:—

De conformidad con lo dispuesto en la Base 9.^a de las de la convocatoria y en el Reglamento de Oposiciones y Concursos, se hace público el Tribunal nombrado para juzgar la oposición convocada a fin de proveer una plaza de Profesor Clínico Jefe de Sección de DIETETICA, de la Beneficencia provincial de Oviedo.

Presidente

Ilmo. Sr. Dr. don Miguel Sebastián Herrador.

Ilmo. Sr. Dr. don Luis Nájera Angulo, Suplente.

Vocales

Don Francisco Javier García-Conde, por la Facultad de Medicina de Valladolid.

Don Jesús Casas Carnicero, Suplente.

Don Enrique García Comas, por el Colegio Oficial de Médicos de Oviedo.

Don Antonio Ortea Alonso Villaverde, Suplente.

Don Víctor Botas G. Barbón, por la Secretaría General del Movimiento.

Don José Alfredo Suárez Lledó, Suplente.

Don Alfredo Balcells Girina, por la Excm. Diputación Provincial de Oviedo.

Don Francisco Vivanco Bergamin, Suplente.

Secretario

Don Manuel Blanco y Pérez del Camino, Secretario General de la Diputación.

Don Ignacio Medrano Ruiz del Arbol, Oficial Mayor de la Corporación, Suplente.

El nombramiento del Tribunal podrá ser impugnado y sus miembros recusados en el plazo de quince días, según lo dispuesto en el artículo 8, en relación con el 3 del referido Decreto.

Oviedo, 8 de mayo de 1961.—El Presidente, José López-Muñiz.

—:—

Anuncio

Se publica anuncio para la contratación, en segunda subasta, de las obras de construcción del C. V. de Arenas a Cuerrias por Cobayas, trozos primero y segundo (Piloña), con presupuesto de contrata de 1.572.606,53 pesetas, fianza provisional de 31.452,13 pesetas, definitiva del cuatro por ciento sobre el importe de la adjudicación y plazo de ejecución de doce meses.

Presentación de proposiciones: Veinte días hábiles desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y hasta las doce horas del último día y se presentarán en el Negociado de Contratación donde se halla de manifiesto al público el expediente.

Apertura de plicas: A las doce horas del primer día hábil siguiente a la conclusión del plazo de presentación, en el Palacio de la Diputación.

Consignación: En el Presupuesto Extraordinario de 1956, pesetas 1.278.811,59 y el resto por prestación personal.

El modelo de proposición se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 29 del pasado mes de marzo.

Oviedo, 9 de mayo de 1961.—El Presidente, José López-Muñiz.—El Secretario, Manuel Blanco y Pérez del Camino.

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Información pública

Dan Manuel Suárez López, vecino de El Franco, solicita la oportuna autorización para construir un puente de 4,50 metros de luz, y 2,60 metros de ancho, con una altura libre de 2 metros sobre el nivel ordinario de las aguas y dintel recto sobre el río Gumio, a su paso por Pontiguera, en términos del Ayuntamiento de El Franco (Oviedo), para el paso del camino de Meiro a Louvedal.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de Oviedo, en que se publique este anuncio, a fin de que, los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Alcaldía de El Franco (Oviedo), y en esta Comisaría de Aguas, plaza de España, número 2-2.º, donde estará

de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata, para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Oviedo, 4 de mayo de 1961.—El Comisario Jefe, J. González L-Villamil.

—:—

"Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.", concesionaria del Salto de Miranda, solicita autorización para dragar el brazo derecho del río Pigüena, en las inmediaciones del Puente de Selviella de acceso a la Central de dicho Salto, lugar denominado "Llerón de la Isla", Ayuntamiento de Belmonte de Miranda (Oviedo), así como para aprovechar los materiales obtenidos con tal dragado.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de Oviedo, en que se publique este anuncio, a fin de que, los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Alcaldía de Belmonte de Miranda (Oviedo), y en esta Comisaría de Aguas, plaza de España, número 2-2.º, donde estará de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Oviedo, 6 de mayo de 1961.—El Comisario Jefe, J. González L-Villamil.

ADMINISTRACION MUNICIPAL AYUNTAMIENTOS

DE CORVERA

ANUNCIO

Formadas las cuentas municipales de presupuesto, caudales, patrimonio y valores independientes, de los ejercicios de 1945 a 1958, inclusivos, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamaciones.

Corvera a 4 de mayo de 1961. El Alcalde.

—:—

DE LLANERA

Devolución garantía

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones

Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas Municipales quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Manuel Iglesias González, contratista de las obras, de Escuela Niños y vivienda Maestros Santa Cruz, según adjudicación acordada en sesión del Ayuntamiento Pleno de fecha 28-9-59, en la garantía definitiva de 13.303,96 pesetas que tiene prestadas.

Consistorial de Llanera a 4 de mayo de 1961.—El Alcalde.

—:—

DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

EDICTO

Confeccionados los apéndices de las alteraciones de la Contribución Rústica, Pecuaria y Urbana, que han de surtir efectos para el ejercicio de 1962, se hace público que durante quince días estarán expuestos a efectos de reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Consistoriales de San Martín del Rey Aurelio a 8 de mayo de 1961. — El Alcalde, Godofredo Martínez García.

Anuncios no Oficiales

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE DEGAÑA

CONVOCATORIA

Se convoca la Asamblea Plenaria de esta Hermandad Sindical para la reunión que tendrá lugar el día cuatro de junio próximo a las once horas del mismo en primera convocatoria y a las doce treinta horas en segunda, en las oficinas de esta Hermandad, para tratar y tomar acuerdo sobre los siguientes asuntos:

1.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta anterior.

2.º Aprobación si procediese, del presupuesto para el año 1961.

3.º Fórmula de exacción de cuotas, y

4.º Ruegos y preguntas.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Degaña, 8 de mayo de 1961.—El Jefe de la Hermandad.